



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1171-2002-A/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, Octubre 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El informe No. 193-2002-OA/MDJLBYR; en el cual se refiere la necesidad de una modificación Presupuestaria; el informe No. 493A- 2002 DDIU/MDJLByR; con el cual, se eleva a Alcaldía la relación de Obras para una posible ejecución; así como el informe N° 382 -2002-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que propone una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático e Institucional, a fin de incorporar mayores ingresos y viabilizar la ejecución financiera de gastos, que son necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución y para el desarrollo del distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20;21;22; de la Directiva N° 002-2002-EF/76.01, "Directiva Para la Ejecución y Control de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales" contempla todas las modificaciones presupuestarias; en el cual se señala que en el Nivel Funcional Programático se realizan a través de Créditos y Anulaciones Presupuestarias y que en el Nivel Institucional se efectúan a través de los Créditos Suplementarios que son modificaciones presupuestarias que incrementan el presupuesto institucional, tanto en ingresos como en gastos; estos actos se aprueban mediante Resolución de Alcaldía con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal e informar a la Municipalidad Provincial respectiva en lo referente a Créditos suplementarios; asimismo, estas modificaciones se autorizan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, función, programa, subprograma proyecto y actividad, categoría de gasto, grupo genérico, específica del gasto y de ingreso. Por otro lado, establece, que sólo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando las proyecciones o ejecución financiera de los ingresos que efectúe el pliego a nivel de fuente de financiamiento, muestren un incremento que supere el marco aprobado en el presupuesto institucional.

Que, según Informe N° 382 – OPP/MDJLByR de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se determina que las proyecciones financieras de Canon y Sobrecanon, Otros Impuestos Municipales, sobrepasan el marco presupuestal previsto. Asimismo, la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente